



DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Director General de la Conuee, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18, fracciones I y IV y 100 de la Ley de Transición Energética; 27, 28 y 30 del Reglamento de la Ley de Transición Energética; 2, Apartado F, fracción II, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y Segundo, fracciones I, III, XII, XVI y XXVII, del Manual de Organización General de la Conuee, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transición Energética establece que la Conuee es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que cuenta con autonomía técnica y operativa, el cual tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;

Que el mismo ordenamiento le confiere a la Conuee la facultad de expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética y de las actividades que incluyen el aprovechamiento sustentable de la energía, de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2020-2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

1. Objeto

Las presentes Disposiciones tienen por objeto hacer un uso eficiente de la energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante un proceso de mejora continua de la eficiencia energética, a través de la implementación de mejores prácticas y la utilización de nuevas tecnologías, así como el uso de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad energética.

Asimismo, establecer los lineamientos para la entrega de información por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre las medidas implementadas de eficiencia energética, así como los resultados económicos y energéticos obtenidos; con el propósito de integrarlos al Sistema de Información de Transición Energética.



2. Definiciones

Para los efectos de las presentes Disposiciones, además de las definiciones contenidas en la Ley de Transición Energética y el Reglamento de la Ley de Transición Energética, se entenderá por:

APF: Administración Pública Federal.

Asesoría Técnica: Respuesta calificada, documentada y de utilidad en relación con materiales, elementos, equipos, sistemas, instalaciones, procesos o prácticas asociadas al aprovechamiento sustentable de la energía, resultado de una solicitud por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

Conuee: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Comité: Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada una de las dependencias y entidades que se encuentran participando en el Programa y registrado en el Sistema APF.

Coordinador: Persona que forma parte del Comité y que es responsable de organizar a los Funcionarios Operadores de los inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales.

Criterios de Comité: Documento de apoyo para la conformación del Comité en las dependencias y entidades participantes en el Programa.

Criterios de PAT: Documento de apoyo para la elaboración del Plan Anual de Trabajo que los inmuebles y flotas vehiculares participantes en el Programa deben reportar a la Conuee.

Criterios de SGen: Documento de apoyo para la implementación de los Sistemas de Gestión de la Energía en dependencias y entidades obligadas.

Dependencias: Secretarías de Estado, Órganos Administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Desempeño Energético: Resultado medible que se relaciona con la intensidad y eficiencia energética, junto con el uso y el consumo de energía.

Diagnóstico energético integral: Estudio que tiene como propósito:

- a) Identificar el consumo por usos finales de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la APF.
- b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización por equipo, aparato, sistema y proceso, en términos de índices energéticos, y
- c) Proponer las medidas de eficiencia energética de forma integral; determinar los beneficios energéticos, económicos y ambientales, así como establecer, en su caso, la inversión requerida para su aplicación.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA LA
TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Disposiciones: Se refiere al documento denominado "Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética".

DyE: Dependencias y entidades de la APF.

Edificio: Cualquier estructura que limita un espacio por medio de techos, paredes, pisos y superficies inferiores, que requiere de un permiso o licencia de la autoridad correspondiente para su construcción, ya sea para uso habitacional o no residencial.

Entidades: Entidades Paraestatales que formen parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Flota vehicular: Conjunto de vehículos automotores del sector público que, bajo la administración de un responsable, se utilizan para prestar diversos servicios de transportación.

Funcionario Enlace: Persona que forma parte del Comité, y es designada por éste, para fungir como contacto ante la Conuee. Debe tener al menos el nivel de Director de Área o su equivalente.

Funcionario Operador: Persona designada por los Coordinadores correspondientes en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, para atender las actividades operativas establecidas en las Disposiciones y cuyas funciones del cargo deberán estar relacionadas con la administración del inmueble, flota vehicular o instalación industrial participante en el Programa.

Grupo de Trabajo: Grupo de Trabajo del Programa, presidido por la Conuee e integrado por representantes del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de las Secretarías de Economía, de Energía, de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público.

Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE): Relación entre el consumo anual total de energía eléctrica, expresado en kilowatts hora (kWh), y la superficie construida, expresada en metros cuadrados (m²), la cual se expresa en kWh/m²-año.

Inmueble: Edificio o conjunto de edificios que se encuentren en el mismo predio, que están destinados para oficinas y otros usos.

Inmueble de otro uso: Edificio o conjunto de edificios, donde las áreas destinadas a oficinas representan hasta el 50 por ciento de la superficie total construida.

Inmueble de uso de oficina: Edificio o conjunto de edificios, donde las áreas destinadas a oficinas representen más del 50 por ciento de la superficie total construida.

Inmueble de uso de oficina con acondicionamiento de aire: Edificio o conjunto de edificios con uso de oficina, que cuenta con más del 40 por ciento de superficie total construida con el servicio de acondicionamiento de aire.

Instalación industrial: Centro de trabajo en el cual se llevan a cabo procesos productivos, de transformación o de servicios, mediante uno o varios procesos consumidores de energía.



OIC: Órganos Internos de Control en las DyE que participan en el Programa.

PAT: Plan Anual de Trabajo de eficiencia energética, en el cual se detalla el conjunto de actividades que se establecerán en cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes en el Programa.

Programa: Programa de Eficiencia Energética en la APF, coordinado por la Conuee.

Rendimiento de combustible: Indicador de eficiencia energética del autotransporte, expresado en kilómetros por litro de combustible (km/l).

Rubro: Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales.

Sistema APF: Sistema informático de la Conuee, del que hacen uso las DyE para llevar a cabo el registro, actualización, control y seguimiento de los avances y acciones del Programa.

Sistema de Capacitación: Sistema informático de la Conuee, del que hacen uso las DyE para llevar a cabo el registro, control y seguimiento de las metas de capacitación establecidas en las Disposiciones.

Sistema de Gestión de la Energía (SGEn): Metodología para lograr en las organizaciones la mejora sostenida y continua del desempeño energético en una forma costo-efectiva.

Sistema de Información de Transición Energética: Sistema informático con el objeto de registrar, organizar actualizar y difundir la información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

Superficie construida: Área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).

Zona térmica: División geográfica o biogeográfica del país de acuerdo con su temperatura.

3. Alcance Las Disposiciones son de aplicación obligatoria para las DyE, para los años 2020 al 2024, en los siguientes tres casos:

a) En los Inmuebles de uso de oficina y en los Inmuebles de otros usos que sean arrendados (parcial o totalmente) o propios, siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las siguientes características:

1. Que cuenten con la facturación eléctrica completa del año inmediato anterior (enero diciembre).
2. Que la facturación eléctrica que no esté compartida con otro usuario y
3. Que tengan una superficie construida igual o mayor a 1 000 m².

b) En los vehículos automotores que se utilicen para:

1. Servicios generales;



2. Servidores públicos, y
3. Servicios públicos y operación de programas públicos.

c) En todas las Instalaciones industriales que se utilicen para realizar alguna actividad productiva y que su principal consumo de energía sea en forma de algún combustible líquido, gaseoso o electricidad.

3.1 Excepciones

Las DyE, bajo su responsabilidad, podrán excluirse o excluir a sus inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Que se utilicen para funciones exclusivamente militares o fuerzas armadas;
- Que su actividad ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública;
- Aquellos inmuebles oficialmente clasificados como monumentos históricos, en los términos de las leyes en la materia;
- Los inmuebles y flotas vehiculares que se encuentren ubicados fuera del territorio nacional;
- Aquellos inmuebles que hayan sido dañados por algún sismo u otro evento que imposibilite su uso, con previo aviso a la Conuee mediante carta de justificación.

Las DyE no podrán excluir las áreas específicas señaladas en el Alcance que realicen actividades exclusivamente administrativas.

4. Operación del Programa

La operación ejecutiva del Programa estará a cargo de la Conuee, con el apoyo del Grupo de Trabajo.

4.1 La Conuee tendrá las siguientes funciones:

- Formular, publicar y dar a conocer las Disposiciones correspondientes del Programa;
- Asignar clave y contraseña de acceso al Sistema APF
- Integrar y calcular los resultados para cada Rubro participante, a partir de la información registrada en el Sistema APF;
- Convocar al Grupo de Trabajo por lo menos dos veces al año, para informar sobre el Programa;
- Preparar y enviar anualmente a las DyE y a los OIC respectivos, información relevante sobre las obligaciones, avances y resultados del Programa;
- Promover y concertar la implementación de SGen en las DyE inscritas al Programa;
- Emitir anualmente una Convocatoria y reunir a un grupo evaluador que determine quienes obtendrán un reconocimiento en los Rubros participantes, y que hayan demostrado un notable desempeño en la implementación de acciones de eficiencia energética durante el año anterior;



- Enviar anualmente a las DyE los resultados del cumplimiento de las metas de ahorro de energía del año anterior.
- Indicar anualmente a las DyE las metas de ahorro de energía para el año en curso;
- Emitir criterios para la conformación de los Comités, la elaboración de los PAT y la implementación de SGEN;
- Atender solicitudes de asesorías técnicas sobre el Programa y aspectos relacionados con la eficiencia energética y los sistemas de gestión de la energía.

En su caso:

- Interpretar las Disposiciones para efectos administrativos, cuando existan dudas sobre su aplicación por parte de las DyE;
- Determinar los Rubros participantes que las DyE deberán incluir en el Programa;
- Participar en reuniones de trabajo con las Secretarías, organismos y demás instancias que se consideren, con el propósito de impulsar el cumplimiento del Programa;
- Participar en las reuniones de los Comités que determine necesarias;
- Atender solicitudes de cursos y visitas técnicas en las instalaciones de las DyE;
- Realizar las revisiones que la propia Conuee considere necesarias respecto de la información registrada en el Sistema APF.

4.2 Grupo de Trabajo

a) Integración

El Grupo de Trabajo del Programa será presidido por el Director General de la Conuee y estará integrado por representantes propietarios del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de las Secretarías de Economía, de Energía, de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, los cuales deberán contar con nivel jerárquico mínimo de Director General Adjunto o su equivalente, y quienes podrán designar a servidores públicos subalternos que los suplán.



b) Funciones

- Supervisar las actividades del Programa, evaluar sus resultados y proponer mejoras al mismo.
- Apoyar en la interpretación de las Disposiciones, cuando la Conuee lo solicite.
- Establecer para las DyE inscritas en el Programa, con la participación que corresponda a la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para la correcta aplicación de las Disposiciones.

4.3 Comité

a) Integración del Comité

Cada una de las DyE participantes en el Programa deberá integrar su Comité Interno de Uso Eficiente de la Energía con los funcionarios del más alto nivel y con las funciones que se relacionen con los Rubros del Programa, de acuerdo con los criterios publicados por la Conuee en su página de Internet.

b) Actualización del Comité

Las DyE deberán actualizar o ratificar los datos del Comité, con su clave y contraseña en el Sistema APF, al menos, dos veces al año:

- La primera actualización deberá realizarse:
 - Año 2020, durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones
 - Años 2021, 2022, 2023 y 2024 durante el mes de enero de cada año.
- La segunda actualización deberá realizarse durante el mes de diciembre de cada año.

En caso de que las DyE sean de nueva creación o se incorporen al Programa por primera vez, deberán solicitar su clave y contraseña para integrar su Comité, de acuerdo con los criterios publicados por la Conuee en su página de Internet.

En cualquiera de los casos anteriores, ningún servidor público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del Comité.

c) Funciones

- Conocer las presentes Disposiciones, así como las metas anuales de ahorro de energía, las actividades y obligaciones comprendidas para el Programa en el cual participan.
- Aprobar anualmente el calendario de sesiones del Comité, considerando que se deberán realizar al menos dos sesiones al año.
- Enviar a la Conuee, en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la realización de sus sesiones de Comité, la lista de asistencia y la minuta respectiva signada por los asistentes, en formato de documento portátil (PDF) a través del correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx
- Facilitar la implementación de las medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica, térmica y de combustibles de los Rubros participantes.



- Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía.
- Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de capacitación.
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de eficiencia energética en cada Rubro participante.
- Coordinar el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía, de capacitación y de las distintas obligaciones contenidas en las Disposiciones.
- Coordinar la actualización o ratificación de información de los funcionarios del Comité, al menos dos veces al año, en las fechas señaladas en el punto 4.3 b)
- Coordinar a los Funcionarios Operadores para que cumplan los requerimientos de información a la Conuee.
- Dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y opiniones vinculatorias que se deriven de las visitas, resultados de estudios y asesorías técnicas que realice la Conuee.

En su caso:

- Justificar ante la Conuee el incumplimiento de alguna meta u obligación contemplada en el Programa, a más tardar el 31 de marzo del año en curso. En el caso específico de las metas de ahorro de energía, contará con 20 días hábiles después de que la Conuee les comunique el incumplimiento de éstas.
- Coordinar y apoyar el desarrollo e implementación de los SGEN en cada Rubro participante.
- y las demás que se consideren necesarias para el ejercicio de las anteriores.

4.4 El Funcionario Operador tendrá las siguientes funciones:

El Funcionario Operador no podrá ser nombrado en más de un Rubro participante.

- Actualizar o ratificar la información general y equipamiento de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes en el Programa, de acuerdo con lo siguiente:
 - En el año 2020, durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores durante el mes de enero de cada año.
 - También deberá realizarse cuando se presente un cambio en la información previamente cargada en el Sistema APF.
- Reportar los PAT del año en curso en el Sistema APF, por cada inmueble (de oficina y otros usos), flota vehicular e instalación industrial participante en el Programa, de acuerdo con lo siguiente:
 - En el año 2020, durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores antes del último día del mes de marzo de cada año.
- Reportar el avance trimestral de los PAT del año en curso, por cada inmueble (de oficina y otros usos), flota vehicular e instalación industrial participante en el Programa, de acuerdo con lo siguiente.
 - En el año 2020, durante los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores en los periodos señalados en la Tabla 2.

Cabe señalar que la actualización o ratificación de la información deberá realizarse dentro del Sistema APF con la clave y contraseña asignada.



5. Registro de altas, bajas y actualizaciones en el Sistema APF

5.1 Altas del Sistema APF

En caso de ser necesario y conforme con los alcances de las Disposiciones, el Funcionario Enlace, podrá dar de alta en el Sistema APF, con la clave y contraseña de su dependencia, los inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales que se integrarán al Programa durante el año en curso.

Los inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales participantes de las DyE y registrados en el Sistema APF en años anteriores, se encuentran exentos de esta actividad.

5.2 Bajas del Sistema APF

En caso de ser necesario y con base en los alcances de las Disposiciones, el Funcionario Enlace podrá solicitar las bajas en el Sistema APF de sus inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales, mediante el envío de un correo electrónico a la Conuee (programa.apf@conuee.gob.mx), en donde se indicarán los motivos de la solicitud de baja.

La Conuee evaluará la solicitud e informará, a través del mismo medio, sobre la resolución.

5.3 Actualizaciones en el Sistema APF

El Funcionario Enlace deberá coordinar a los Funcionarios Operadores para la actualización anual de información en el Sistema APF:

- Información general y particular de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes en el Programa.
- Registro del PAT y registro de avances trimestrales del PAT

6. Metas anuales de ahorro de energía y mejora en el rendimiento energético

Las metas anuales de ahorro de energía por inmueble, flota vehicular e instalación industrial se establecerán individualmente conforme a lo siguiente:

6.1 Inmuebles

La Conuee informará anualmente, mediante correo electrónico dirigido al Funcionario Enlace y al Asesor, sobre las metas anuales de ahorro de energía para el año en curso para cada uno de sus inmuebles de uso de oficina y de otros usos inscritos en el Programa (incluyendo la zona térmica), a más tardar en el mes de marzo de cada año.

a) Inmuebles de uso de oficina

Conforme se presente cualquiera de los siguientes cuatro casos:

- Los Inmuebles que cumplieron con su meta de ahorro de energía del año inmediato anterior y el ICEE durante el año anterior fue menor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en curso será, al menos, mantener su consumo de energía eléctrica durante el año en curso con respecto al presentado el año inmediato anterior.
- Los Inmuebles que cumplieron con su meta de ahorro de energía del año inmediato anterior, y el ICEE en el año anterior fue mayor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año



- en curso será, al menos, reducir el 3 por ciento de su consumo de energía eléctrica durante el año en curso con respecto al presentado en el año inmediato anterior.
- c) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía en el año inmediato anterior, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año en curso será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado, en su consumo de energía eléctrica con respecto al de dos años anteriores.
 - d) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año inmediato anterior, y no lograron ahorros o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año en curso será reducir, al menos, 3 por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al de dos años anteriores.

Tabla 1. Límite máximo del ICEE que deben de presentar los Inmuebles de uso de oficina de las DyE

Zona térmica	ICEE (kWh/m ² -año)	
	Inmueble con servicio de acondicionamiento de aire	Inmueble sin servicio de acondicionamiento de aire
1	120	120
2	90	45
3A	80	65
3B	100	75
3C	90	55
4A	75	50

b) Inmuebles de otros usos

Conforme se presente cualquiera de los siguientes tres casos:

- a) Los Inmuebles que cumplieron con su meta de ahorro de energía del año inmediato anterior, la meta de ahorro de energía del año en curso será, al menos, mantener igual su consumo de energía eléctrica al presentado en el año inmediato anterior.
- b) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año inmediato anterior, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año en curso será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado, en su consumo de energía eléctrica con respecto al de dos años anteriores.
- c) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año inmediato anterior, y no lograron ahorro o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año en curso será reducir, al menos, 3 por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al de dos años anteriores.

6.2 Flotas vehiculares

Las DyE cuya suma de vehículos automotores ascienda a un número igual o mayor de 250 unidades, sean propios o en arrendamiento y que no hayan alcanzado la meta establecida en las Disposiciones correspondientes al año inmediato anterior, considerarán para el año en curso el cumplimiento de una meta anual de mejora de rendimiento de combustible obligatoria del 3 por ciento, respecto del obtenido en el año inmediato anterior.

En caso de aquellas DyE que cumplieron con la meta establecida en las Disposiciones correspondientes al año inmediato anterior, deberán mantener, al menos, el valor del rendimiento de combustible obtenido en ese año.





Las DyE que cuenten con menos de 250 unidades vehiculares definirán ellas mismas para el año en curso, el porcentaje de su meta anual de mejora de rendimiento de combustible, de acuerdo con los potenciales identificados en sus propios estudios o evaluaciones energéticas.

6.3 Instalaciones industriales

Las DyE establecerán sus metas anuales de ahorro de energía para cada instalación industrial, de acuerdo con las oportunidades de eficiencia energética identificadas en su revisión energética que forma parte de su SGEN. Las instalaciones que cumplieron su meta establecida en el año inmediato anterior actualizarán su meta conforme a la lista de oportunidades de eficiencia energética identificadas en su revisión energética.

Para todos los casos, el Funcionario Enlace deberá registrar la meta anual de ahorro de energía a través del Sistema APF, durante el mes de marzo de cada año.

7. Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn)

Las DyE inscritas al Programa deberán establecer, implementar, mantener y mejorar sus SGEN en los Rubros en que participe, de acuerdo con los Criterios de SGEN publicados por la Conuee en su página en Internet.

La Conuee podrá realizar visitas técnicas a las DyE para revisar el cumplimiento y grado de conformidad de los SGEN.

7.1 Inmuebles

Las DyE cuya suma del área total construida de sus Inmuebles de uso oficina inscritos al Programa, sea igual o mayor a 70,000 m², tendrán la obligación de iniciar la implementación y documentación de SGEN en, al menos, tres Inmuebles de uso de oficina, los cuales serán elegidos por las propias DyE con apego a los Criterios de SGEN publicados en la página de Internet de la Conuee.

Por lo anterior, el Funcionario Enlace informará a la Conuee, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los Criterios de SGEN publicados en la página de internet de la Conuee, sobre:

- El estado actual de la implementación y documentación de los SGEN de los Inmuebles de uso de oficina que fueron elegidos en años anteriores y que hayan terminado o estén proceso de implementación de su SGEN.
- Los nombres y datos generales de los tres Inmuebles de uso de oficina que iniciarán la implementación y documentación de un SGEN en el 2020 y años posteriores hasta el 2024.

7.2 Flotas vehiculares

Las DyE cuya suma de vehículos automotores ascienda a un número igual o mayor de 250 unidades, tendrán la obligación de iniciar anualmente la implementación y documentación de SGEN en, al menos, una de sus flotas más representativas, la cual será elegida por las propias DyE con apego a los Criterios de SGEN publicados en la página de Internet de la Conuee.

El Funcionario Enlace informará anualmente a la Conuee, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los criterios publicados en la página de Internet de la Conuee, sobre:



- Los nombres y datos generales de las flotas vehiculares que iniciarán la implementación y documentación de un SGEN durante el año en curso iniciando en el 2020 y años posteriores hasta el 2024.
- El estado actual de la implementación y documentación de los SGEN de las flotas vehiculares que fueron elegidas en años anteriores y continúen o que hayan terminado el proceso de implementación de su SGEN.

7.3 Instalaciones industriales

Durante el año 2020, las DyE que cuenten con instalaciones industriales deberán finalizar la implementación y documentación de los SGEN correspondientes a cada una de sus instalaciones registradas en el Programa.

Para los años 2021 y posteriores deberán mantener y mejorar la operación de sus sistemas de gestión.

El Funcionario Enlace informará anualmente a la Conuee en cuáles centros de trabajo finalizaron la implementación y en cuales se está en proceso de implementación y documentación, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los Criterios de SGEN publicados en la página de Internet de la Conuee

7.4 Informe anual del Sistema de Gestión de la Energía

El Funcionario Enlace informará anualmente a la Conuee, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los Criterios de SGEN publicados en la página de Internet de la Conuee, sobre el avance general de la implementación y mejora de los SGEN durante el mes de marzo de cada año.

En todos los casos (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales), la Conuee podrá solicitar copia de los documentos generados en formato de documento portátil (PDF), y deberán ser enviados a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx.

8. Plan Anual de Trabajo

El Funcionario Enlace junto con el Coordinador y los Funcionarios Operadores, deberán asegurar anualmente el registro de los PAT del año en curso, de cada uno de sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales registrados en el Programa. En el año 2020, durante los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las Disposiciones y en años posteriores antes del último día del mes de marzo de cada año. Esta obligación incluye los inmuebles de oficina y los inmuebles de otros usos.

En los PAT se describirán las medidas de eficiencia energética a corto y mediano plazos, con apego a los Criterios de PAT establecidos para cada Rubro participante que la Conuee publique en su página de Internet.

Cabe resaltar que las medidas de eficiencia energética se deberán referir a la implementación de mejores prácticas operativas, así como el desarrollo de proyectos de inversión para la adquisición de tecnología de alta eficiencia energética. Cabe señalar que en el PAT se puede incluir la instrumentación de un SGEN.



En caso de que un inmueble sea seleccionado por la Conuee para participar en algún proyecto o acción específica para la sustitución o pruebas de equipos eficientes, los Comités deberán apoyar el flujo oportuno de información y las gestiones necesarias para asegurar la implementación exitosa de las actividades que se traten.

9. Control y seguimiento

Con el objeto de vigilar el avance y comportamiento del consumo de energía, rendimiento energético, cumplimiento de metas de ahorro de energía, el avance de cada PAT y de cada SGen, además de las variables mensuales específicas, como consumo de combustible (litros), distancia recorrida (km), facturación de combustible y mantenimiento de la flota vehicular (pesos), consumo de energía de cada uno de los centros de trabajo, así como la producción mensual correspondiente; cada Comité podrá consultar y dar seguimiento a su información registrada a través del Sistema APF con la clave y contraseña del Rubro participante correspondiente.

Para ello, el Funcionario Enlace coordinará la integración y el envío de los reportes trimestrales según las fechas establecidas en la Tabla 2.

Tabla 2. Fechas de registro de los reportes y avances trimestrales de los PAT

Trimestre	Reportar a más tardar el último día hábil del mes:
1°	30 de abril del año en curso
2°	31 de julio del año en curso
3°	31 de octubre del año en curso
4°	31 de enero del siguiente año

Para el caso de los consumos de energía eléctrica (kWh), demanda máxima (kW), factor de potencia y facturación eléctrica total (pesos) de los inmuebles, la Conuee solicitará dicha información directamente a la CFE. Sin embargo, la Conuee podrá solicitar el reporte trimestral de la información a las DyE que requieran un seguimiento a su información.

10. Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética

En cumplimiento al artículo 100 de la Ley de Transición Energética; 27, 28 y 30 de su Reglamento, las DyE deberán elaborar un Informe Anual, con datos del año anterior, sobre:

- Medidas implementadas de eficiencia energética, y
- Resultados económicos y energéticos de las medidas de conservación de energía derivadas de la fracción anterior.

Dicho informe se integrará con la información de los PAT, sus avances y resultados, y deberá ser validado por las mismas DyE en el Sistema APF durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio del año en curso.

11. Capacitación

El Funcionario Operador y personal de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, tienen la obligación de cumplir anualmente con 10 horas de capacitación por inmueble, flota vehicular e



instalación industrial, en temas relacionados con la eficiencia energética y los sistemas de gestión de la energía.

El Funcionario Operador será designado para atender solamente a un inmueble o una flota vehicular o una instalación industrial.

El cumplimiento de las actividades de capacitación y su seguimiento será responsabilidad de cada una de las DyE inscritas al Programa y la Conuee podrá solicitar en cualquier momento la documentación probatoria de su cumplimiento.

Como apoyo al cumplimiento de las actividades de capacitación, la Conuee cuenta con un programa de cursos, seminarios, foros y talleres, que se podrán tomar de forma presencial o en línea.

Las fechas serán comunicadas al Funcionario Enlace y a su Suplente mediante correo electrónico.

11.1 Sistema de Capacitación

El Sistema de Capacitación tiene como propósito dar seguimiento al cumplimiento de las horas de capacitación para cada Rubro participante. Cada Funcionario Operador deberá acceder al Sistema con la misma clave y contraseña con las cuales ingresa al Sistema APF, de acuerdo con el inmueble, flota vehicular o instalación industrial con la que esté participando, distinguiendo si quiere entrar como dependencia o como inmueble, flota vehicular o instalación industrial.

En el Sistema de Capacitación se puede llevar a cabo lo siguiente:

- Registrar la asistencia a las capacitaciones presenciales coordinadas por la Conuee, tales como: talleres informativos, seminarios tecnológicos, foros, entre otros;
- Cargar el soporte documental de las capacitaciones presenciales o en línea realizadas con otras instituciones diferentes a la Conuee (certificado, reconocimiento o diploma) que sustente la participación;
- Realizar los exámenes en línea de los temas propuestos por la Conuee para acreditar horas de capacitación, y
- Generar anualmente el acuse de cumplimiento de las 10 horas de capacitación, el cual es por inmueble, flota vehicular o instalación industrial registrado. Este acuse sólo podrá generarse cuando se tenga, al menos, 10 horas de capacitación cumplidas.

Cabe señalar que el Sistema de Capacitación se encuentra disponible para llevar a cabo las actividades mencionadas desde el primero de febrero hasta el 31 de diciembre del año en curso.



11.2 Talleres Informativos

Con el fin de asegurar la correcta aplicación de las Disposiciones, la Conuee impartirá anualmente, un taller informativo a los integrantes de los Comités, al personal técnico, así como al personal registrado en el Sistema APF de las DyE inscritas en el Programa.

La programación del taller será comunicada al Funcionario Enlace y a su suplente mediante correo electrónico y se dará a conocer en la página de Internet de la Conuee.

11.3 Seminarios Tecnológicos

Con el objetivo de apoyar las acciones de eficiencia energética en los Rubros del Programa, la Conuee vinculará a las DyE con los fabricantes y empresas privadas especializadas en el tema, a través del desarrollo de seminarios tecnológicos, donde se darán a conocer las diversas tecnologías que existen en el mercado mexicano para el desarrollo e implementación de proyectos de eficiencia energética.

La programación de los talleres será comunicada al Funcionario Enlace y a su suplente mediante correo electrónico y se dará a conocer en la página de Internet de la Conuee.

12. Asesoría técnica

Todas las dudas y preguntas relacionadas con las Disposiciones y relativas al Programa sobre temas de eficiencia energética y SGen, podrán plantearse:

- A través del sitio web de la Conuee "Asesorías técnicas".
- Mediante el envío de un correo electrónico a: programa.apf@conuee.gob.mx
- Mediante un oficio dirigido al Director del Área de Inmuebles, de Movilidad y Transporte o Instalaciones Industriales de la Conuee, según el caso.

En todos los casos, el solicitante deberá indicar: clave y contraseña del Rubro correspondiente, nombre de la DyE, nombre del inmueble, flota vehicular o instalación industrial; datos completos de la persona solicitante y descripción de la asesoría requerida.

13. Reconocimientos

La Conuee entregará anualmente reconocimientos con el objetivo de estimular a las DyE inscritas al Programa para que continúen en la mejora de la eficiencia energética, mediante la aplicación de las mejores prácticas e innovación tecnológica, así como el uso de modernos sistemas operativos y organizacionales, que se traduzcan en una reducción en el consumo de energía de los inmuebles, las flotas vehiculares y las instalaciones industriales.

La entrega de reconocimientos del año en curso se apegará a lo establecido en la Convocatoria que la Conuee emita a través de su página de Internet para tal efecto.



14. Resumen de actividades y obligaciones

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las 22 actividades, obligaciones y metas, así como las fechas límite y los medios para realizar su cumplimiento por parte de las DyE inscritas al Programa, se dividieron en:

- a) **Actividades iniciales:** las actividades que deben realizarse inmediatamente después de la publicación y entrada en vigor de las Disposiciones son cuatro.

Las DyE participantes en el Programa desde años anteriores, pueden realizar desde el principio de año estas actividades iniciales, independientemente de la fecha de publicación de las Disposiciones correspondientes.

Tabla 3. Actividades iniciales que deberán realizar en el año en curso

Actividades:	Responsable:	Tiempo por cumplir:	Medio:
Actualizar información del Comité	Funcionario Enlace	10 días* y en enero de cada año subsecuente	Sistema APF con clave y contraseña de la DyE
Coordinar la designación de Funcionarios Operadores	Comité	10 días* y en enero de cada año subsecuente	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Actualizar información general de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes	Funcionario(s) Operador(es)	10 días* y en enero de cada año subsecuente	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Carga de Metas y PAT anuales	Funcionario(s) Operador(es)	10 días* y hasta el 31 de marzo de cada año subsecuente	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial

*Días hábiles después de la publicación de las presentes Disposiciones.

PAT = Planes Anuales de Trabajo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- b) **Actividades de seguimiento:** las actividades que deben realizarse en el transcurso del año, como parte de la mejora continua del mismo Programa son nueve.

Tabla 4. Actividades de seguimiento del Programa a realizarse en el transcurso del año en curso y principios del siguiente año

Actividades:	Responsable:	Tiempo por cumplir:	Medio:
Cargar el primer avance del PAT del año en curso, datos mensuales, consumos de energía y, en su caso, de producción	Funcionario(s) Operador(es)	10 días* y hasta el 30 abril de cada año subsecuente	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Cargar el segundo avance del PAT del año en curso, datos mensuales, consumos de energía, y en su caso, de producción	Funcionario(s) Operador(es)	Hasta el 31 de julio del año en curso	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Cargar el tercer avance del PAT del año en curso, datos mensuales, consumos de energía y, en su caso, de producción	Funcionario(s) Operador(es)	Hasta el 31 de octubre del año en curso	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Cargar el cuarto avance del PAT del año en curso, datos mensuales, consumos de energía y, en su caso, de producción	Funcionario(s) Operador(es)	Hasta el 31 de enero del siguiente año	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Cumplir con las horas de capacitación anuales por Rubro participante	Funcionario(s) Operador(es)	Hasta el 31 de diciembre del año en curso	Sistema de Capacitación con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Envío de minutas y listas de asistencia de reuniones del Comité	Funcionario Enlace	20 días hábiles después de la reunión	Correo electrónico** dirigido a la Conuee
Validación de la información de los PAT del año anterior para el Sistema de Información de Transición Energética	Funcionario Enlace	10 días* o del primero de marzo al 30 de junio del año en curso	Correo electrónico** dirigido a la Conuee
Actualizar información del Comité	Funcionario Enlace	Durante el mes de diciembre de cada año	Sistema APF con clave y contraseña de la DyE
Actualizar la información de general de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes	Funcionario(s) Operador(es)	Adicional a la actividad inicial, Cuando se requiera	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial

*Días hábiles después de la publicación de las presentes Disposiciones.

**Correo electrónico del Programa: programa.apf@conuee.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- c) **Otras actividades:** las actividades que deben realizarse sólo cuando se presente el caso específico son nueve.

Tabla 5. Otras actividades del Programa a realizarse cuando sea necesario o se aplique el caso

Actividades:	Responsable:	Tiempo por cumplir:	Medio:
Integrar por primera vez el Comité de la DyE (solo nuevos participantes en el Programa)	DyE	Cuando se requiera	Oficio dirigido al Director General de la Conuee
Actualizar información del Comité (cuando se requiera)	Funcionario Enlace	Adicional a las dos veces obligatorias al año, cuando se requiera	Sistema APF con clave y contraseña de la DyE
Actualizar información de Funcionarios Operadores	Nuevos Funcionarios Operadores	Cuando se requiera	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Actualizar la información general de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes	Funcionario(s) Operador(es)	Adicional a la actividad inicial, cuando se requiera	Sistema APF con clave y contraseña del inmueble, flota vehicular y/o instalación industrial
Registrar altas de Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales participantes	Funcionario Enlace	Cuando se requiera	Sistema APF con clave y contraseña de la Dependencia
Solicitar bajas de Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales	Funcionario Enlace	Cuando se requiera	Correo electrónico* dirigido a la Conuee
Informar los nombres y datos generales de los inmuebles y flotas vehiculares que iniciarán la implementación de sus SGEN en el presente año	Comité	30 días hábiles posteriores a la publicación de las Disposiciones y en el mes de marzo de cada año subsecuente	Correo electrónico* dirigido a la Conuee
Enviar el Informe Anual con el avance de la implementación de los SGEN en los inmuebles que iniciaron la implementación desde 2016 hasta el año en curso	Comité	31 de marzo del siguiente año	Correo electrónico* dirigido a la Conuee
Enviar justificación del incumplimiento de alguna meta u obligación y de ser el caso, del incumplimiento de la meta de ahorro de energía del año en curso	Comité	31 de marzo del siguiente año. En el caso de incumplimiento de la meta de ahorro de energía deberán enviarlo 20 días hábiles posteriores a la notificación por parte de Conuee	Correo electrónico* dirigido a la Conuee

*Correo electrónico del Programa: programa.apf@conuee.gob.mx



15. Sanciones

Las actividades mencionadas en las presentes Disposiciones son de carácter obligatorio para todas las DyE participantes en el Programa, y será causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos el incumplimiento de éstas. Dicho incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las responsabilidades administrativas de los servidores públicos que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere las presentes Disposiciones, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Internet de la CONUEE.

Segundo. Se abrogan las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2019 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética, publicadas en la página de Internet de la CONUEE el 17 de junio de 2019.

Tercero. La Conuee publicará anualmente en su página de internet los requisitos, criterios y fechas que no se contemplen en las presentes Disposiciones.

Ciudad de México a 15 de julio de 2020

Elaboraron:

Francisco Javier García Osorio
Director de Movilidad y Transporte

Revisaron:

Israel Jauregui Nares
Director de Gestión para la Eficiencia Energética

Autorizó:

Odón Demófilo de Buen Rodríguez
Director General de la Comisión Nacional para
el Uso Eficiente de la Energía

Juventino Hebert León Sánchez
Director de Edificaciones

Leonel Villarreal Bonilla
Director de Asuntos Jurídicos

Salvador Mendoza Camacho
Subdirector de Programas de Ahorro en Empresas
Eléctricas

Lázaro Flores Díaz
Subdirector de Gestión de la Energía

